

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

21/10/2021

ESTADO No. **63**

Fecha Fijación:

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2013 00866	Ordinario	MERCEDES CLAROS DE ROJAS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto nombra Auxiliar de la Justicia RELEVAR del cargo de curador Ad Litem alaAbogadaLAURA ROCIO MARTINEZ LIZARAZO, por no haber comparecido a notificarse de la designación a ella realizada por el despacho// DESIGNAR enel cargo de Curador Ad Litem, al abogado (a) RICHARD ALEXANDER OVALLE BERMUDEZ, identificado (a) con C.C. No. 1.026.629.580 y portador (a) de la T.P. No. 316.758 del CSJ, a fin de que se notifique y ejerza el derecho de defensa y contradicción de la demandada respec.to de los Litis consortes necesarios señores EDWIN STEVEN, ANGEL IGNACIOy GLORIA ANGELICA ROJAS PINZON, en su condición de hijos del causante ÁNGELIGNACIO ROJAS SALAZAR (q.e.p.d). //RECONOCER PERSONERÍAADJETIVAal Doctor(a) SHARON CATALINA CASAS BUCAR	20/10/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2014 00677	Ordinario	CLINICA SANTA MARIA SAS	NACION MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	Auto ordena notificar Previo a inscribir a lassociedades integrantes de la UNIÓN TEMPORAL FOSYGA 2014, aquí llamadas en garantía, en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS y con el ánimo de no vulnerar derechos fundamentales de la parte demandada, seORDENAa la parte demandanteque allegue certificado de existencia y representación legal actual de las sociedades que integran la UT y de contener nueva dirección electrónica de notificación judicial, practique la mismade conformidad con el decreto 806 de 2020.// Sin embargo, por SECRETARIAse deberá ENVIARnuevamente la notificación de que trata el Decreto 806 de 2020 a las integrantes de la UNIÓN TEMPORAL FOSYGA 2014, dejando las correspondientes constancias en el expediente.	20/10/2021	
11001 31 05 02 2019 00761	Ordinario	LUIS CARLOS GONZALEZ SILVA	EDIFICIO ESTUDIO 124	Auto ordena emplazamiento NO REPONERel auto el 11de junio de 2021, por lo previamente considerado.//EMPLAZARal demandado DANIEL EDUARDO FORERO RODRÍGUEZ, por lo que por secretaria se ORDENA realizar la correspondiente inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS. Lo anterior, como quiera que al demandado se le envió el citatorio y el aviso de notificación de que tratan los arts. 291 y 292 del CGP y no compareció al proceso.// DESIGNARa la doctora MARÍA ANGELICA REYES ARIAS,	20/10/2021	
11001 31 05 02 2020 00068	Ordinario	MARIA EUGENIA LUCUARA NOSCUE	COLPENSIONES	Auto admite demanda RECONOCER PERSONERÍAADJETIVAal Doctor(a) MARÍA DEL CARMEN YAYA CASTILLO, ADMITIRla anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada porMARIA EUGENIA LUCUARA NOSCUEcontra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES, notifiquese	20/10/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00088	Ordinario	JORGE ALBERTO VARGAS ALVARES	MIROAL INGERNIERIA LTDA	Auto inadmite contestación de la demanda NO REPONERel auto admisorio de la demanda.//INADMITIR la contestación de la demanda por parte deMIROAL INGENIERIA SAS,si bien la demandada presentó escrito de contestación dentro del término legal,la misma no cumple con el art 31 del CPTSS// CONCÉDASELESe término de cinco (5) días, de que trata el parágrafo 3º del artículo 31 del CPT y de la SS	20/10/2021	
11001 31 05 02 2020 00272	Ordinario	EDGAR GERARDO HERRERA HEREDIA	ESTUDIOS DE INVERSION SA Y OTRO	Auto tiene por notificado por conducta concluyent TENER por notificada por CONDUCTA CONCLUYENTEa la demandada PRESTNEWCO S.A.S.//TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de PRESTNEWCO S.A.S., Por SECRETARIA ENVÍESE la comunicación al Curador Ad Litem de la demandada ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S.A.//Con el fin de garantizar el derecho de defensa y contradicción ala demandada ESIMED S.A. ybuscando envirar nulidades futuras,se REQUIEREa la parte actora para que allegue certificado de existencia y representación legal reciente de ESIMED S.A.	20/10/2021	
11001 31 05 02 2020 00400	Ordinario	NOHORA YITH MARTINEZ LARA	PORVENIR S.A.	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por NOHORA YITH MARTÍNEZ LARA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONESy la AFP PORVENIR S.A.//NOTIFICAR a lapartedemandadade conformidad con el Decreto 806 de 2020, NOTIFÍQUESEa la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.	20/10/2021	

ESTADO No. **63**

Fecha Fijación:

21/10/2021

Página: **4**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00411	Ordinario	ALFONSO CORTES GOMEZ	UGPP	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por ALFONSO CORTES GÓMEZ contra la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES -UGPP// NOTIFICAR a lapartedemandadade conformidad con el Decreto 806 de 2020// Conforme a los hechos de la demanda y la pretensión 5ª, se ordena VINCULARal proceso como demandada a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES// NOTIFÍQUESEa la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	20/10/2021	
11001 31 05 02 2021 00016	Ordinario	MARIA DEL PILAR MONROY LOPEZ	PROTECCION S.A.	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por MARIA DEL PILAR MONROY LOPEZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIASCOLFONDOS S.A., y la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A., NOTIFICAR a lapartedemandada de conformidad con el Decreto 806 de 2020, NOTIFÍQUESEa la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	20/10/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00128	Ejecutivo	GILBERTO PRIMO TORREGLOSA	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A.	Auto declaración de incompetencia y ordena remis DECLARAR la falta de competencia, para conocer del proceso EJECUTIVO impetrado por el señor GILBERTO PRIMO TORREGLOSA en contra del Fondo Nacional del Pasivo Pensional y Prestacional de la Electrificadora del Caribe -FONECA..., por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.// ORDENAR la remisión de la presente demanda a la oficina de apoyo judicial por falta de competencia, ordenándose enviarla al juez competente en este caso Juzgado Sexto Laboral del Circuito del Distrito Judicial de Cartagena de Indias.	20/10/2021	
11001 31 05 02 2021 00187	Ordinario	DAGOBERTO OSPINA GUTIERREZ	MILENIUM BROKER LTDA	Auto inadmite demanda se INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	20/10/2021	
11001 31 05 02 2021 00195	Ordinario	MARLEN BERMUDEZ ROJAS	PORVENIR S.A.	Auto inadmite demanda se INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	20/10/2021	
11001 31 05 02 2021 00196	Ordinario	AMPARO CRUZ PEÑA	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda La parte demandante deberá adecuar la demanda junto con el respectivo poder, al trámite ordinario correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 26 del C.P.T.S.S., modificados por los artículos 12 y 14 de la Ley 712 de 2001; artículo 77 del Código General del Proceso y artículo 2 del C.P.T. S.S., modificado por el art. 2 de la Ley 712 de 2001. Al igual que con las últimas disposiciones previstas en el Decreto 806 de 2020. Se le concede un término de cinco (5) días hábiles a la parte demandante, para su adecuación, so pena de rechazo.	20/10/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00197	Ordinario	MARIA ELOISA ASAF GALINDO	SKANDIA S.A.	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por MARINA ELOISA ASAF GALINDO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES Y LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A Y SKANDIA S.A.//Notificar personalmente el presente auto admisorio a las partes demandadas	20/10/2021	
11001 31 05 02 2021 00203	Ordinario	ROSA MARIA RAMIREZ CASTRO	DAVID AUGUSTO ESPAÑA ESPINOSA	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por ROSA MARIA RAMIREZ CASTRO contra DAVID AUGUSTO ESPAÑA ESPINOSA Y MARTHA LEONOR SABOGAL MODERA. Notificar personalmente el presente auto admisorio a las personas naturales demandadas.	20/10/2021	
11001 31 05 02 2021 00204	Ordinario	YULEIMA BALLESTEROS MONTAÑEZ	HEALTH FOOD S.A. EN LIQUIDACION	Auto inadmite demanda se INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	20/10/2021	
11001 31 05 02 2021 00207	Ordinario	LUZ DEYSY CUBILLOS	COLPENSIONES	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por LUZ DEYSY CUBILLOS ROJAS contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES Y LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, PROTECCION S.A Y COLFONDOS S.A.//Notificar personalmente el presente auto admisorio a las partes demandadas a través de sus representantes legales o quienes hagan sus veces	20/10/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00208	Ordinario	JAIRO ANTONIO LUIS SIERRA	FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	Auto inadmite demanda se INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	20/10/2021	
11001 31 05 02 2021 00209	Ordinario	CRISTIAN CAMILO MORALES JIMENEZ	VALLEXPRESS MENSAJERIA SEGURA S.A.S.	Auto inadmite demanda La parte demandante deberá actuar a través de apoderado judicial ante esta jurisdicción y adecuar la demanda junto con el respectivo poder, al trámite ordinario correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 26 del C.P.T.S.S., modificados por los artículos 12 y 14 de la Ley 712 de 2001; artículo 77 del Código General del Proceso y artículo 2 del C.P.T. S.S., modificado por el art. 2 de la Ley 712 de 2001. Al igual que con las ultimas disposiciones previstas en el Decreto 806 de 2020. Se le concede un término de cinco (5) días hábiles a la parte demandante, para su adecuación, so pena de rechazo.	20/10/2021	
11001 31 05 02 2021 00210	Ordinario	YENNY TAYDED MENDOZA ROJAS	UPPER SIDE S.A.S	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por YENNY TAYDED MENDOZA ROJAS contra UPPER SIDE S.A.S. Notificar personalmente el presente auto admisorio a la parte demandada a través de su representante legal o quien haga sus veces	20/10/2021	
11001 31 05 02 2021 00427	Ordinario	MAURICIO DE JESUS ANDRADE STERLING	PRODUCTORES DE ENVASES FARMACEUTICOS SAS PROENFAR SAS	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por MAURICIO DE JESUS ANDRADE STERLING contra de la sociedad PRODUCTOS DE ENVASES FARMACÉUTICOS S.A.S. PROENFAR S.A.S., NOTIFICAR a la parte demandada de conformidad con el Decreto 806 de 2020,	20/10/2021	

ESTADO No. **63**

21/10/2021

Fecha Fijación:

Página: **8**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

21/10/2021

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIA DAZA SILVA
SECRETARIO